



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 129 GINRED1-2022

CONTRATANTE:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1
CONTRATISTA:	YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO
SUPERVISOR:	TS20 JEFERSON CUERO, APROMM CP01

Los suscritos a saber de una parte, **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**, mayor de edad, con domicilio en Calle 2 No. 1 - 03. Buenaventura - Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.466.590** de Ibagué actuando en su condición de Coordinador Grupo Intendencia Regional No 1, de conformidad con la Resolución No. 1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de Diciembre de 2021, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, **YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.475.278**, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta No. 129 GINRED1-2022, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y UPS, PARA LAS UNIDADES DE LA DIMAR EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INRED1 Y UNIDADES FLUVIALES COMO LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO INÍRIDA - CP17 Y CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LEGUIZAMO - CP19.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de junio de 2022.

VALOR INICIAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$89.833.501) incluido IVA y demás erogaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 09 de diciembre de 2022.

"Consolidemos Nuestro País Marítimo"
Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)
Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-024
Versión: 03

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones y adiciones, así:

PRIMERA MODIFICACIÓN: Suscrita el 19 de octubre de 2022, se modificó el ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: Suscrita el 30 de noviembre de 2022, se modificó el ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: La ejecución final será hasta el 09 de diciembre de 2022.

VALOR FINAL: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$89.833.501) incluido IVA y demás erogaciones.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: TS20 JEFERSON CUERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.111.764.220 de Buenaventura, APROMM CP01.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, según el clausulado contractual, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12222 de fecha 11/01/2022.

Certificado de Registro Presupuestal:

Certificado de Registro Presupuestal No. 17422 de fecha 29/06/2022.

III. GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	3002149
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	

“Consolidemos Nuestro País Marítimo”

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)
Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-024
Versión: 03

FECHAS DE EXPEDICIÓN:	05 de julio de 2022			
COMPANÍA ASEGURADORA:	La previsora s.a. compañía de seguros			
FECHAS DE APROBACIÓN:	06 de julio de 2022			
AMPAROS	%	Desde	Hasta	Vr Asegurado
Calidad del servicio	20	28/06/2022	09/04/2023	\$17.966.700
Cumplimiento	20	28/06/2022	09/04/2023	\$17.966.700
Pago de salarios prestaciones sociales	5	28/06/2022	09/12/2025	\$4.491.675

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No:	No aplica
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO:	No aplica
FECHA DE EXPEDICIÓN:	No aplica
COMPANÍA ASEGURADORA:	No aplica
FECHAS DE APROBACIÓN:	No aplica

AMPAROS	%	Desde	Hasta	Vr Asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTAS: No aplica.

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
1	23/09/2022	\$ 7.405.000,00	208	22/09/2022	\$ 580.000,00
			209	22/09/2022	\$ 320.000,00
			210	22/09/2022	\$ 1.440.000,00
			211	22/09/2022	\$ 350.000,00
			212	22/09/2022	\$ 1.260.000,00

"Consolidemos Nuestro País Marítimo"

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)

Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-024
Versión: 03

			213	22/09/2022	\$ 2.850.000,00
			214	22/09/2022	\$ 180.000,00
			220	22/09/2022	\$ 425.000,00
2	25/10/2022	\$ 44.790.000,00	215	24/10/2022	\$ 780.000,00
			216	24/10/2022	\$ 840.000,00
			217	24/10/2022	\$ 4.750.000,00
			218	24/10/2022	\$ 760.000,00
			219	24/10/2022	\$ 2.300.000,00
			221	241/10/2022	\$ 2.420.000,00
			222	24/10/20220	\$ 32.760.000,00
			223	24/10/2022	\$ 180.000,00
3	14/12/2022	\$ 35.310.000,00	FV17	9/12/2022	\$ 1.790.000,00
			FV19	9/12/2022	\$ 1.200.000,00
			FV20	9/12/2022	\$ 800.000,00
			FV21	9/12/2022	\$ 4.720.000,00
			FV22	9/12/2022	\$ 4.200.000,00
			FV28	16/12/2022	\$ 4.120.000,00
			FV29	21/12/2022	\$ 14.840.000,00
			FV30	21/12/2022	\$ 3.640.000,00
TOTALES					\$ 87.505.000,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO 1

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	1500000904	\$ 7.405.000,00	\$ 428.360,00	\$ 6.976.640,00
2	1500001016	\$ 44.790.000,00	\$ 2.592.050,00	\$ 42.197.950,00
3	150001273	\$ 35.310.000,00	\$ 2.548.802	\$ 32.761.198,00

Total Valor Bruto	\$ 87.505.000,00		
Total Descuentos		\$ 5.569.212,00	
Total Valor Neto			\$ 81.935.788,00

“Consolidemos Nuestro País Marítimo”

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)

Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto): Línea Anticorrupción 018000911670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-024
Versión: 03

Valor del Contrato		\$ 89.833.501,00	
Valor Facturado	\$ 87.505.000,00		
Diferencia		\$ 2.328.501,00	

NOTAS: La diferencia de \$2.328.501 el cual será reintegrado al Tesoro Nacional.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...)”

2. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de Aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

3. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

“Consolidemos Nuestro País Marítimo”

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)

Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-024
Versión: 03

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(...) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declararse a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta No. 129 GINRED1-2022, celebrado entre **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1** y el **CONTRATISTA YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO**

VII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Aceptación de Oferta No. 129 GINRED1-2022, quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma.

"Consolidemos Nuestro País Marítimo"

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)

Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la planilla No. 4475626576 de fecha 02 de diciembre de 2022 suscrita por la empresa SOI.

OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE

- El representante de la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO Y UPS, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 129 GINRED1-2022.
- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soporte de pago las actas de recepción y facturas se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, presenta diferencia de \$ 2.328.501 por servicios no prestados.
- Se deja salvedad que los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento mediante póliza No. 3002149; quedan vigentes:

AMPAROS	%	Hasta
Calidad del servicio	20	09/04/2023
Cumplimiento	20	09/04/2023
Pago de salarios prestaciones sociales	5	09/12/2025

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente la Aceptación de Oferta No. 129 GINRED1-2022 celebrado entre LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 y el CONTRATISTA YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.475.278.

"Consolidemos Nuestro País Marítimo"

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)

Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

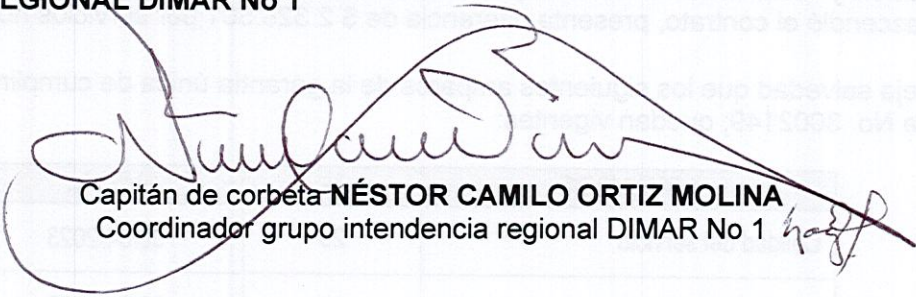
Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-024
Versión: 03

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato. Salvo las observaciones referenciadas en la presente acta de liquidación por parte de la DIRECCION GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1.

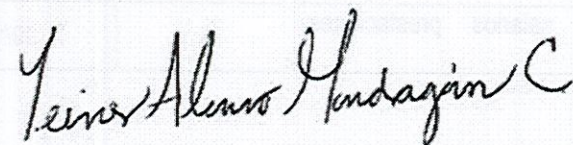
TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1

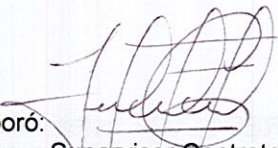

Capitán de corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Coordinador grupo intendencia regional DIMAR No 1

POR EL CONTRATISTA:

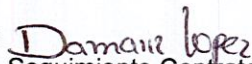


YEINER ALONSO MONDRAGÓN CASTILLO
Cédela 14.475.278 de Buenaventura

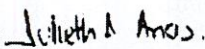
Elaboró:


Supervisor Contrato

Revisó:


Seguimiento Contratos

Revisó:


Asesor Jurídico

"Consolidemos Nuestro País Marítimo"

Dirección (según la unidad ordenadora del gasto)

Teléfono (según la unidad ordenadora del gasto). Línea Anticorrupción 018000911670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 018000115966- Bogotá (1) 3286800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co